



Asamblea General

Distr. limitada
16 de octubre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 85 a) del programa

Cuestiones de política sectorial: cooperación para el desarrollo industrial

Venezuela*: proyecto de resolución

Cooperación para el desarrollo industrial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/151, de 18 de diciembre de 1991, 49/108, de 19 de diciembre de 1994, 51/170, de 16 de diciembre de 1996, 53/177, de 15 de diciembre de 1998, y 55/187, de 20 de diciembre de 2000, sobre la cooperación para el desarrollo industrial,

Recordando también la Declaración del Milenio aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000¹,

Reafirmando los resultados de la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2001², la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001³, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002⁴, y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002⁵.

Reconociendo el papel que corresponde a la comunidad empresarial, en particular al sector privado, en la promoción de un proceso dinámico de desarrollo del

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase A/C.2/56/7, anexo.

³ Véase A/CONF.191/11 y 12.

⁴ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ A/CONF.199/20, cap. I.



sector industrial y subrayando la importancia de los beneficios que la inversión extranjera directa aporta a este proceso,

Reconociendo también la importancia de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo como medio eficaz de cooperación internacional en pos de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible,

Tomando conocimiento del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial⁶, y observando con satisfacción el proceso de reforma iniciado y terminado, que supuso un funcionamiento más eficiente de la organización, y el valor de las conclusiones en él contenidas,

1. *Reitera* que la industrialización es un elemento fundamental en la promoción del desarrollo sostenible de los países en desarrollo y la creación de empleo productivo, la generación de ingresos de valor añadido y, por tanto, la erradicación de la pobreza, así como la facilitación de la integración social, incluida la integración de la mujer en el proceso de desarrollo;

2. *Subraya* la importancia de la cooperación para el desarrollo industrial en la creación de un clima de inversión y empresarial positivo a nivel internacional, regional, subregional y nacional para promover la ampliación, diversificación y modernización de la capacidad productiva de los países en desarrollo;

3. *Insta* a que se transfiera tecnología a los países en desarrollo como medio eficaz de cooperación internacional en el sector del desarrollo industrial para la diversificación de su base industrial mediante la aplicación de nuevas tecnologías;

4. *Insta también* a que la asistencia oficial para el desarrollo siga empleándose cada vez en mayor medida para el desarrollo industrial de los países en desarrollo, y exhorta a los países donantes y a los países receptores a que sigan cooperando para lograr que se usen con mayor eficiencia y eficacia los recursos de la asistencia social para el desarrollo destinados a la cooperación para el desarrollo industrial y a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo a fin de promover la cooperación entre ellos para el desarrollo industrial;

5. *Reitera* la importancia de la cooperación y la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para prestar un apoyo eficaz al desarrollo industrial sostenible de los países en desarrollo, e insta a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que continúe desempeñando su papel central en el sector del desarrollo industrial y aumente su cooperación con otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas, a fin de mejorar la eficacia y la utilidad de ese apoyo y sus efectos en el desarrollo;

6. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que facilite el desarrollo industrial haciendo más hincapié en las iniciativas destinadas a prestar apoyo a las microempresas y a las pequeñas y medianas empresas de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral;

7. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que contribuya activamente al logro de los objetivos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, con miras a estimular el proceso de industrialización de África;

⁶ Véase A/57/184.

8. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a promover en mayor medida su calidad de foro mundial con el objetivo de facilitar, en el contexto del proceso de mundialización, una comprensión común de los problemas que se plantean en el sector industrial a nivel mundial y regional y su impacto en la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

9. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución.
